

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
 Autoridad Investigadora  
 Lista de Notificaciones  
 del día jueves 30 de septiembre de 2021.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DC-001-2020	DGCM	Vistos el escrito y anexo presentados en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, con el Folio electrónico EIFT21-42124. Se tienen por presentados el escrito y el comprobante del pago de derechos correspondiente. En ese sentido, se hace de su conocimiento que la devolución de la copia certificada de la escritura pública se realizará, previa identificación con documento oficial en original, con el representante legal del agente económico o con cualquiera de las personas autorizadas en el expediente para dichos efectos y se asentará constancia de la devolución en el expediente. Notifíquese.	27/09/2021	30/09/2021
AI/DE-002-2019	DGPMCI	Visto el escrito con número de Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 033295 presentado el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/046/2021. Se tienen por presentados el escrito de nueve de septiembre de dos mil veintiuno y el escrito de veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, y por hechas las manifestaciones ahí señaladas; por acreditada la personalidad del promovente, y por autorizadas a las personas señaladas, para los efectos del segundo párrafo del artículo 111 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los términos solicitados. Respecto de su solicitud de ampliación de plazo, se acuerda favorablemente y se otorga un plazo adicional de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la	29/09/2021	30/09/2021

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		<p>notificación del presente acuerdo, para presentar la información requerida mediante el oficio. No ha lugar a acordar de conformidad su solicitud para la sustanciación del procedimiento por medios electrónicos, en términos del considerando Cuarto del presente acuerdo. Se hace de su conocimiento que subsisten, en todos sus términos, las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio. Notifíquese.</p>		

**Gilberto Medrano Estrada**

**Director General Adjunto de Análisis Jurídico**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce.